

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00600
Fecha: 21/03/2025

Resolución Directoral N.º 00654 - 2025

Huarmaca, 24 MAR 2025

Visto, el Memorando N° 187-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, con fecha 19 de marzo del año 2025, que Autoriza Proyectar Resolución Directoral para aprobación del tarifario de movilidad local para la coordinadora de PRONOEI de la Unidad Gestión Educativa Local de Huarmaca, para el año fiscal 2025, con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, garantizar la calidad del servicio educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial:

Que, el artículo 12º de la Ley General de Educación, establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para todos los estudiantes de los niveles de inicial y primaria y Secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantizar que el tiempo educativo se equipare a los estándares Internacionales; asimismo el artículo 17º del mencionado cuerpo normativo que se trata sobre la equidad en la educación dispone para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente;

Que, conforme el literal a) del artículo 36º de la Ley General de Educación que trata sobre el nivel de Educación Inicial señala que constituye el primer nivel de la Educación Básica Regular, comprende a niños y niñas menores de seis (06) años, y se desarrolla en forma escolarizada y no escolarizada:

Que, el segundo párrafo del artículo 48º del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, establece la Educación Inicial comprende la responsabilidad del Estado de proveer servicios educativos diversos de 0 a 2 años, dirigidos a los niños y niñas y/o a sus familiares; asimismo, a partir de los 3 años, se enfatiza la obligación de las familias de hacer participar a los niños y niñas en servicios escolarizados de Educación Inicial. Por su parte el artículo 49º del citado Reglamento establece que la Universalización de la Educación Inicial constituye una prioridad de carácter nacional. Dentro de esta, se da prioridad a la atención a la niñez en situación de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEDU, se Aprueban relación de intervenciones y acciones pedagógicas, y la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00654 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 01699-2022 UGEL 310, de fecha 04 de octubre de 2022, Resuelve, - Aprobar la Directiva N° 002-2022-GOB.REG-PIURA-DREP.UE310-UGEL-HCA-D-ADM, que establece las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA U.E 310 HUARMACA", Directiva que se aplica en el ámbito nacional regional y local;

Que, mediante Informe N° 0017-2025-GOB.REG.PIURA/DREP.UE.310-UGEL.H/AEB-E.I. K.G.Q. la Especialista en Educación de UGEL Huarmaca, alcanzando la propuesta de Movilidad Local de la Profesora Coordinadora de PRONOEI correspondiente al año escolar 2025, Según RM N° 009-2024-ANEXO 1.6.1 pág. 92 criterios de programación y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de la profesora coordinadora en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa. los 10 PRONOEI se encuentran ubicados en zona rural en los caseríos de Agupite, San Miguel de Succhapampa, Cucho, Yagaraja, Naranjo, Chococà, Palto, Pampa Quemada, Callancas y Nuevo Amanecer. se considera los montos de acuerdo a las distancias de los PRONOEI a UGEL y al documento de la referencia, donde las visitas de monitoreo serán a partir de marzo hasta diciembre (10 meses) a los PRONOEI ámbito RURAL;

Que, mediante Informe N° 119-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEB/J, con fecha 25 de febrero del año 2025, el jefe encargado del área de Educación Básica de UGEL, remite al director del Sistema Administrativo II la propuesta de movilidad local y viáticos para coordinadora de PRONOEI para su aprobación y emisión de resolución directoral;

Que, mediante memorándum N° 0308-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H/ADM, con fecha 05 de marzo del año 2025 se solicita a la oficina de abastecimientos realice el estudio de mercado en base al tarifario de movilidad local (costo de movilidad) mensual y viáticos para atención de las coordinadoras de PRONOEI de UGEL y con Informe N° 170-2025-GRP-1532/ABAST, el responsable de Abastecimientos remite la propuesta de oferta económica por un importe de S/. 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta Con 00/100 Soles), por servicio de movilidad y S/. 150.00 (Ciento Cincuenta Con 00/100 Soles) por viáticos, haciendo un total de S/. 1,300.00 (Mil Trescientos con 00/100 soles) ello con la finalidad de realizar el monitoreo y acompañamiento a las promotoras educativas comunitarias (PEC) de los 10 PRONOEIS de UGEL-Huarmaca. Asimismo, informa que Según estudio de mercado realizado por el área de Abastecimiento se denota que no ha variado los costos por concepto de movilidad local y alimentación en concordancia a la Directiva 002-2022-GOB-REG-PIURA-UE310-EAP-UGEL-HCA-D-ADM-D, aprobada mediante R.D N° 01699-2022 UGEL 310, de fecha 04 de octubre del 2022.

Que, con Memorándum N° 178-2025-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D con fecha 19 de marzo del año 2025, el Director de UGEL Huarmaca, AUTORIZA PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL PARA APROBACIÓN DEL TARIFARIO DE MOVILIDAD LOCAL PARA LA COORDINADORA DE PRONOEI DE LA UGEL HUARMACA PARA EL AÑO FISCAL 2025. En atención al



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00654 2025

informe presentado por director del Sistema Administrativo de UGEL Huarmaca. Se adjunta expediente con (11) folios.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el órgano de dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310 – Huarmaca, lo ejecutado por el área de Recursos Humanos mediante Proveído N° 0140-2025 y estando visado por las diferentes áreas, y;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL TARIFARIO DE MOVILIDAD LOCAL para la Coordinadora de PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310- Huarmaca para el año 2025, por el monto mensual de S/. 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) y la suma de S/. 150 (ciento cincuenta con 00/100) por concepto de alimentación, con la finalidad de realizar monitoreo, y acompañamiento junto a las Promotoras Educativas Comunitarias de los 10 PRONOEI, de la Jurisdicción de UGEL Huarmaca y en merito a los Informes N° 01017-2025- GOB.REG.PIURA-DREP-UJEL.H/AEB-J, Informe N° 119-2025-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-AEB/J, Informe N° 170-2025/GRP-1532/ABAST e Informe N° 0308-2025-GOB-GRP-PIURA- DREP-UGEL-H/ADM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la responsable de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 310, notifique a las diferentes áreas de UGEL la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]

DR. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA



EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
EAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 00654

N°	DISTRITO	CASERÍO	COSTO MOVILIDAD	COSTO ALIMENTACION
01	HUARMACA	AGUPITE	S/. 40.00	
02	HUARMACA	SAN MIGUEL DE SUCCHAPAMPA	S/. 50.00	
03	HUARMACA	YAGARAJA	S/. 60.00	
04	HUARMACA	NARANJO	S/. 50.00	
05	HUARMACA	CHOCOCA	S/. 190.00	30.00
06	HUARMACA	PALTO	S/. 200.00	30.00
07	HUARMACA	PAMPA QUEMADA	S/. 240.00	30.00
08	HUARMACA	EL CUCHO	S/. 20.00	
09	HUARMACA	CALLANCAS	S/. 150.00	30.00
10	HUARMACA	NUEVO AMANECER	S/. 150.00	30.00
TOTALES			1,150.00	150.00

